

Comunicado de prensa 032/2014

México, D.F., a 8 marzo de 2014

## **Listo el portal del SAT para recibir declaraciones mensuales 2014**

*A partir hoy, las personas físicas con actividad empresarial, honorarios y arrendamiento, pueden presentar su declaración mensual de enero y febrero.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó en su portal la aplicación que permite a las personas físicas con actividad empresarial, honorarios y arrendamiento, presentar sus declaraciones correspondientes a enero y febrero de 2014.

La autoridad fiscal explicó que con el propósito de facilitar el cumplimiento de esta obligación, se mejoró la herramienta dispuesta en el portal de Internet.

Adicionalmente, se publicará en breve la regla que amplía el plazo para que las personas físicas presenten las declaraciones mensuales de enero y febrero a más tardar el 31 de marzo, sin resultar aplicable mayor extensión de acuerdo a su día de nacimiento.

Esta medida de facilitación se toma derivado de que la aplicación en el portal es liberada hoy, y los contribuyentes no pudieron presentar sus declaraciones antes.

Con estas acciones, el SAT reitera su compromiso de hacer más fácil y más rápido el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para mayor información, el SAT pone a disposición de los usuarios los siguientes canales de comunicación: [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) la cuenta twittter @satmx, SAT México en Facebook y el INFOSAT 01800 4636 728.

--O--